

Bruselas, 28 de enero de 2022
(OR. en)

5719/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0018(BUD)**

FIN 84

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	28 de enero de 2022
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 81 final
Asunto:	Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 al presupuesto general de 2022 presupuestación del impacto en el presupuesto 2022 del ajuste del marco financiero plurianual de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 81 final.

Adj.: COM(2022) 81 final

Bruselas, 28.1.2022
COM(2022) 81 final

2022/0018 (BUD)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 1
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022**

**presupuestación del impacto en el presupuesto 2022 del ajuste del marco financiero
plurianual de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093
del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-
2027**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,
- la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea¹ que entró en vigor el 1 de junio de 2021,
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, y en particular su artículo 44,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2022, aprobado el 24 de noviembre de 2021²,

la Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 al presupuesto de 2022.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos, y particularmente en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>).

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020).

² COM(2021) 300, DO L XX de xx.2.2022.

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	SOLICITUDES POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL Y POR PROGRAMAS.....	3
2.1.	Subrúbrica 2a – Cohesión económica, social y territorial	4
2.2.	Rúbrica 3 – Recursos naturales y medio ambiente.....	4
2.3.	Rúbrica 4 – Migración y gestión de las fronteras	4
2.4.	Rúbrica 5 – Seguridad y defensa	5
3.	FINANCIACIÓN	5
4.	CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP.....	6

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento MFP para el período 2021-2027³ se adoptó en diciembre de 2020. El marco legislativo para los fondos en régimen de gestión compartida para el período 2021-2027, y en particular el Reglamento sobre disposiciones comunes⁴, se adoptó a mediados de 2021. Esto significa que el marco jurídico para el ejercicio de programación de los fondos en régimen de gestión compartida se estableció en una fase tardía.

El artículo 7 del Reglamento MFP prevé un ajuste específico de los límites máximos del MFP, que deberá llevar a cabo la Comisión a principios de 2022, para permitir las transferencias de la asignación de 2021 de créditos de compromiso para los fondos identificados en régimen de gestión compartida que no hayan sido utilizados o prorrogados, en caso de adopción después del 1 de enero de 2021 de nuevas normas o programas en régimen de gestión compartida. Los nueve fondos en cuestión, cuya lista figura en el artículo 7, apartado 1, del Reglamento MFP, son: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus, el Fondo de Cohesión, el Fondo de Transición Justa, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Los resultados de los ajustes de los límites máximos del MFP que debe realizar la Comisión de conformidad con el artículo 7 del Reglamento MFP para las rúbricas 2a, 3, 4 y 5 se incluyen en una Comunicación específica⁵.

El proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 1 para el ejercicio 2022 refleja el impacto específico de esta transferencia en los créditos de compromiso de 2022 para los diversos fondos en régimen de gestión compartida de las rúbricas 2a, 3, 4 y 5. Los importes transferidos restantes se reflejarán en los respectivos proyectos de presupuesto de 2023, 2024 y 2025.

En conjunto, el impacto neto del presente PPR en los gastos del presupuesto de 2022 supone un aumento de 12 247,1 millones EUR en créditos de compromiso. No se solicitan créditos de pago adicionales.

2. SOLICITUDES POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL Y POR PROGRAMAS

La adopción de la Comunicación sobre el ajuste del MFP y el presente PPR son condiciones necesarias para la ejecución en 2022 de todos los programas que no fueron adoptados en 2021 con el primer tramo de los compromisos presupuestarios y el pago de la prefinanciación en el marco de estos programas. Este ejercicio de reprogramación afecta a los 27 Estados miembros, por lo que una rápida adopción del presente PPR evitaría nuevos retrasos en la ejecución de los programas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento MFP, los importes no comprometidos en 2021 ni prorrogados a 2022⁶ se transfieren en proporciones iguales a cada uno de los ejercicios de 2022 a 2025. Por lo tanto, el presente PPR refleja la transferencia del 25 % de las asignaciones no utilizadas en 2021 (es decir, créditos de compromiso no utilizados ni prorrogados), lo

³ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11).

⁴ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

⁵ COM(2022) 80.

⁶ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11).

que corresponde a un total de 12 247,1 millones EUR para el ejercicio 2022. Los importes específicos que se transferirán a 2022 se detallan por línea presupuestaria en los cuadros a continuación.

La Comisión no propone ningún cambio en el nivel de los créditos de pago en el contexto del presente proyecto de presupuesto rectificativo. Como es habitual, mantendrá la ejecución del presupuesto bajo un estrecho control, lo que puede dar lugar a propuestas de ajuste en una fase posterior del año.

2.1. Subrúbrica 2a – Cohesión económica, social y territorial

El incremento de los créditos de compromiso en 2022 procedentes de la correspondiente transferencia del 25 % de las asignaciones no utilizadas en 2021 ni prorrogadas a 2022 asciende a 11 605,4 millones EUR, desglosados como sigue:

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)		
05 02 01	FEDER – Gastos operativos	7 224 718 708
05 02 04	Fondo de Transición Justa (FTJ) – Contribución del «Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)»	14 353 159
05 02 07	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) – Contribución con cargo al FEDER	11 307 381
Fondo de Cohesión (FC)		
05 03 01	Fondo de Cohesión (FC) – Gastos operativos	1 166 831 558
05 03 05	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) – Contribución con cargo al FC	2 985 607
Fondo Social Europeo Plus (FSE+)		
07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ – Gastos operativos	3 175 830 376
07 02 03	Fondo de Transición Justa (FTJ) – Contribución del FSE+	3 588 359
07 02 09	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) – Contribución con cargo al FSE+	5 771 169
Total		11 605 386 317

2.2. Rúbrica 3 – Recursos naturales y medio ambiente

El incremento de los créditos de compromiso en 2022 procedentes de la correspondiente transferencia del 25 % de las asignaciones no utilizadas en 2021 ni prorrogadas a 2022 asciende a 445,7 millones EUR, desglosados como sigue:

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso
Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)		
08 04 01	FEMPA – Gasto operativo en gestión compartida	162 067 555
08 04 05	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) – Contribución con cargo al FEMPA	344 024
Fondo de Transición Justa		
09 03 01	Fondo de Transición Justa (FTJ) – Gastos operativos	283 257 264
Total		445 668 843

2.3. Rúbrica 4 – Migración y gestión de las fronteras

El incremento de los créditos de compromiso en 2022 procedentes de la correspondiente transferencia del 25 % de las asignaciones no utilizadas en 2021 ni prorrogadas a 2022 asciende a 169,0 millones EUR, desglosados como sigue:

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)		
10 02 01	Fondo de Asilo, Migración e Integración	99 359 253
Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras (FGIF) – Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados (IGFV)		
11 02 01	Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados	69 624 839
Total		168 984 092

2.4. Rúbrica 5 – Seguridad y defensa

El incremento de los créditos de compromiso en 2022 procedentes de la correspondiente transferencia del 25 % de las asignaciones no utilizadas en 2021 ni prorrogadas a 2022 asciende a 27,0 millones EUR, desglosados como sigue:

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso
Fondo de Seguridad Interior (FSI)		
12 02 01	Fondo de Seguridad Interior (FSI)	27 035 754
Total		27 035 754

3. FINANCIACIÓN

En conjunto, el impacto neto del presente PPR en los gastos supone un aumento de 12 247,1 millones EUR en créditos de compromiso para 2022. No se solicitan créditos de pago adicionales.

4. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

En EUR

	Presupuesto de 2022		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2022		Presupuesto de 2022 (incluido PPR n.º 1/2022)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Mercado único, innovación y economía digital	21 775 079 340	21 473 535 651			21 775 079 340	21 473 535 651
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite</i>	21 878 000 000				21 878 000 000	
<i>Margen</i>	102 920 660				102 920 660	
2. Cohesión, resiliencia y valores	56 038 991 548	62 052 771 658	11 605 386 317		67 644 377 865	62 052 771 658
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite</i>	56 200 000 000		11 606 000 000		67 806 000 000	
<i>Margen</i>	161 008 452		613 683		161 622 135	
2a. Cohesión territorial, social y económica	49 708 806 007	56 350 922 710	11 605 386 317		61 314 192 324	56 350 922 710
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite</i>	49 739 000 000		11 606 000 000		61 345 000 000	
<i>Margen</i>	30 193 993		613 683		30 807 676	
2b. Resiliencia y valores	6 330 185 541	5 701 848 948			6 330 185 541	5 701 848 948
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite</i>	6 461 000 000				6 461 000 000	
<i>Margen</i>	130 814 459				130 814 459	
3. Recursos naturales y medio ambiente	56 235 443 216	56 601 766 838	445 668 843		56 681 112 059	56 601 766 838
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite</i>	56 519 000 000		446 000 000		56 965 000 000	
<i>Margen</i>	283 556 784		331 157		283 887 941	
De los cuales: Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	40 368 859 305	40 393 039 132			40 368 859 305	40 393 039 132
<i>Sublímite del FEAGA</i>	41 257 000 000				41 257 000 000	
<i>Diferencia de redondeo excluida para el cálculo del submargen</i>	800 000				800 000	
<i>Transferencias netas entre el FEAGA y el Feader</i>	-618 000 000				-618 000 000	
<i>Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (sublímite corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el Feader)</i>	40 639 000 000				40 639 000 000	
<i>Submargen del FEAGA</i>	270 140 695				270 140 695	
4. Migración y gestión de fronteras	3 091 247 387	3 078 265 566	168 984 092		3 260 231 479	3 078 265 566
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite</i>	3 191 000 000		169 000 000		3 360 000 000	
<i>Margen</i>	99 752 613		15 908		99 768 521	
5. Seguridad y defensa	1 785 291 945	1 237 861 185	27 035 754		1 812 327 699	1 237 861 185
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite</i>	1 868 000 000		28 000 000		1 896 000 000	
<i>Margen</i>	82 708 055		964 246		83 672 301	
6. Vecindad y resto del mundo	17 170 442 918	12 916 051 937			17 170 442 918	12 916 051 937

	<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	368 442 918				368 442 918	
	<i>Límite</i>	16 802 000 000				16 802 000 000	
	<i>Margen</i>						
7.	Administración Pública europea	10 620 124 324	10 620 224 324			10 620 124 324	10 620 224 324
	<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
	<i>Límite</i>	11 058 000 000				11 058 000 000	
	<i>Margen</i>	437 875 676				437 875 676	
	de los cuales: Gastos administrativos de las instituciones	8 287 945 711	8 288 045 711			8 287 945 711	8 288 045 711
	<i>Sublímite</i>	8 528 000 000				8 528 000 000	
	<i>Submargen</i>	240 054 289				240 054 289	
	Créditos para las rúbricas	166 716 620 678	167 980 477 159	12 247 075 006		178 963 695 684	167 980 477 159
	<i>Límite</i>	167 516 000 000	169 209 000 000	12 249 000 000		179 765 000 000	169 209 000 000
	<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	368 442 918	467 248 692			368 442 918	467 248 692
	<i>Margen</i>	1 167 822 240	1 695 771 533	1 924 994		1 169 747 234	1 695 771 533
	Instrumentos especiales temáticos	2 799 170 382	2 622 838 000			2 799 170 382	2 622 838 000
	Total de los créditos	169 515 791 060	170 603 315 159	12 247 075 006		181 762 866 066	170 603 315 159